

A.R.T.. Saldo a favor.



Una empresa estuvo haciendo pagos en exceso con destino a la ART, debido a que aplicó una alícuota mayor a la que le correspondía, acumulando en la actualidad un saldo a favor muy grande. ¿Cómo debemos proceder, ya que nos dijeron que podríamos tomar ese saldo para las cargas sociales y/o no pagar ART hasta que se consuma el saldo a favor?

Cuando confeccione el F. 931, coloca la alícuota correcta y genera la DDJJ. En importes a ingresar ART coloca "0" hasta que consuma el saldo a favor acumulado.